



BANDO

PROPIETARIOS DE PERROS

D^a. María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Con el fin de evitar accidentes, problemas sanitarios y de convivencia entre vecinos, recordamos a los propietarios de perros/mascotas las responsabilidades y obligaciones que deben tener con los mismos, en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de enero de 2017.

En los espacios públicos la presencia y circulación de los perros/mascotas, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de los mismos.

Ningún perro puede estar suelto en la vía pública, será obligatorio la utilización de correa y los de la especie canina potencialmente peligrosos deberán llevar además obligatoriamente bozal y conducidos con correa o cadena de no más de dos metros.

Queda terminantemente prohibido soltar los perros para que hagan sus **necesidades orgánicas** en las vías públicas y jardines,

Los propietarios de animales deben **RECOGER LOS EXCREMENTOS** de las vías y espacios públicos.

Todos los perros, tienen la obligación de tener su **Cartilla Sanitaria** actualizada.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con las **multas económicas** marcadas por la normativa municipal y autonómica.

En Consuegra, firmado y sellado electrónicamente en la fecha que figura en el margen del presente.

LA ALCALDESA
María Luisa Rodríguez García

